

--- FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

77.5

Original: 29/06/2017

Versión: 01

Actualización: --/--/---

Página 1 de 2

PAGARE No.

... 493 F

Yo/nosotros:			w/o		identi:
do(s) como anare	ece al pie de mi (nuestras) fim	na(s), declaramos: PRIM	IERO: que somos d	deudores incondicionales d	
CLINICA EMMN	NAUEL y/o al INSTITUTO N	ACTONAL DE DEMEN	CIAS EMANUEL S	S.A.S., v/o EMMANUEL I	NSTITUTO
	ON Y HABILITACION II				
capital:					
intereses de p					
intereses de mo	ra; a la máxima autorizada p	or las autoridades mon	etarias:		
otros ga	stos:				
	ar dicha suma de dinero al ac	reedor en sus oficinas de	Bogotá D.C., en	a Carrera 22 no. 142-63, o	en su orde
	te pagare, el día fecha, sobre las obligaciones			noSEG	
gastos y costos o de la fecha de la intereses a la má prejudicial, se es impuestos que ca llenado por CON EMMANUEL IN en documento a comercio.	les monetarias. TERCERO: que por dicha cobranza se oca respectiva demanda judicial, exima tasa fijada para la mora stablecen en un 20% sobre e ausen este pagaré, quedado a NSORCIO CLINICA EMMN STITUTO DE REHABILITAC parte hemos impartido para la	sionen, así como el valor sobre los intereses perdi QUINTO: los honorario I valor de la obligación n I acreedor facultando par AUEL: y/o al INSTITU CION Y HABILITACIÓN tal efecto, de conformida	del impuesto de tir entes, debidos con s de abogado, en c nas sus accesorlos ra pagarios por mi TO NACIONAL I I INFANTIL S.A.S ad con lo dispuesto	mbre, si hay lugar de él. Cl un año de anterioridad o r aso de ameglo directo o de . SEXTO: que serán de n cuenta si fuere necesario. I DE DEMENCIAS EMANU S de conformidad con las in	pago a la et pago a la et uestro cargo este pagaré : EL S.A.S., estrucciones 2 del código
	700 (2000)		· · · · · -	schildigel, GOS LODGES SEXSORS S	
	CARTA DE INSTRUCCI	ONES PARA LLENAR F	AGARE CON ESF	ACIOS EN BLANCO	
Brooks D.C. va	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	2 27 30		2000 NO. 388	у
Nosotros,	t description	. 1 mag		special 4A1	
	omo aparece al pie de nuestr		CONSORCTO CI		al INSTITU
NACTONAL DE	DEMENCIAS EMANUEL S	.A.S., V/o EMMANUEL	INSTITUTO DE	REHABILITACION Y H	ABILITACI
	S para llenar los espaçios en b				
	favor de CLINICA EMMN				
	MANUEL INSTITUTO DE RI				
Instrucciones:		Bec	more and edition (1)	éé.	
		 finsettällzación, consult 	a prioritiaria si bach	ital dia senvicios prestados	nor loc mád
1.El valor del cap	ital será la suma total que por				
1.El valor del cap adscritos a la in	stitución, medicamentos, da	mos ocasionados a la in	stitución (bienes i	muebles e inmuebles), co	pagos y cui
 1.El valor del cap adscritos a la in moderadores y o 	istitución, medicamentos, da demás gastos que se haya inc	ños ocasionados a la in currido por concepto de	stitución (bienes : la permanencia en	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIO	pagos y cu
1.El valor del cap adscritos a la in moderadores y o y/o al INSTITU	estitución, medicamentos, da demás gastos que se haya inc UTO NACIONAL DE DEMEN	ños ocasionados a la in surido por concepto de ICIAS EMANUEL S.A.S	stitución (bienes : la permanencia en ., y/o EMMANUE	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIO L INSTITUTO DE REHA	pagos y cu CA EMMNA BILITACIO
1. El valor del cap adscritos a la in moderadores y o y/o al INSTITU HABILITACION	istitución, medicamentos, da demás gastos que se haya inc UTO NACIONAL DE DEMEN N. INFANTILS.A.S: del po	ños ocasionados a la in surrido por concepto de ICIAS EMANUEL S.A.S aciente	stitución (bienes) la permaniencia en ., y/o EMMANUE	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIO L INSTITUTO DE REHA	pagos y cu CA EMMNA BILITACIO
1. El valor del cap adscritos a la in moderadores y o y/o al INSTITU HABILITACION	istitución, medicamentos, da demás gastos que se haya inc UTO NACIONAL DE DEMEN N. INFANTILS.A.S: del po	ños ocasionados a la in surrido por concepto de ICIAS EMANUEL S.A.S aciente	stitución (bienes) la permaniencia en ., y/o EMMANUE	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIO L INSTITUTO DE REHA	pagos y cu CA EMMNA BILITACIO
1. El valor del cap adscritos a la in moderadores y d y/o al INSTITU HABILITACION quien ingreso con 1. Intereses de	estitución, medicamentos, da demás gastos que se haya inc STO NACIONAL DE DEMEN N INFANTILS.A.S; del pe n fecha plazo:	fios ocasionados a la in currido por concepto de ICIAS EMANUEL S.A.S aciente	stitución (bienes la permanencia en , y/o EMMANUE	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIO L INSTITUTO DE REHA	pagos y cu CA EMMNA BILITACIO
1. El valor del cap adscritos a la in moderadores y d y/o al INSTITU HABILITACION quien ingreso con 1. Intereses de 2. Intereses de	estitución, medicamentos, da demás gastos que se haya inc JTO NACIONAL DE DEMEN N INFANTILS.A.S; del pa n fecha plazo: mora a la máxima tasa permi	fios ocasionados a la in currido por concepto de ICTAS EMANUEL S.A.S aciente	istitución (bienes la permanencia en , y/o EMMANUE monetarias.	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIO L INSTITUTO DE REHA	pagos y cu CA EMMNA BILITACIO
1.El valor del cap adscritos a la in moderadores y d y/o al INSTITE HABILITACION quien ingreso con 1. Intereses de 2. Intereses de Así mismo me (n	estitución, medicamentos, da demás gastos que se haya inc UTO NACIONAL DE DEMEN N INFANTILS.A.S; del pa n fecha plazo: mora a la máxima tasa permitos) obligo (obligamos) a paga	fios ocasionados a la in currido por concepto de ICTAS EMANUEL S.A.S aciente tida por las autoridades la ar los gastos de las cobra	stitución (bienes la permanencia en y/o EMMANUE monetarias. inzas prejudicial y j	el CONSORCIO CLINIC L INSTITUTO DE REHA udicial en caso de que hay	pagos y cu CA EMMNA BILITACIO
1. El valor del cap adscritos a la in moderadores y d y/o al INSTITE HABILITACION quien ingreso con 1. Intereses de 2. Intereses de Así mismo me (n pagare será llen	estitución, medicamentos, da demás gastos que se haya inc JTO NACIONAL DE DEMEN N INFANTILS.A.S; del pa n fecha plazo: mora a la máxima tasa permi	fios ocasionados a la in- currido por concepto de ICIAS EMANUEL S.A.S aciente tida por las autoridades i ar los gastos de las cobra instrucciones, si al mome	etitución (bienes la permanencia en , y/o EMMANUE monetarias. inizas prejudicial y justo de la salida d	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIC L INSTITUTO DE REHA dudicial en caso de que hay el paciente ya nombrado	pagos y cu CA EMMNA BILITACIO
1. El valor del cap adscritos a la in moderadores y d y/o al INSTITE HABILITACION quien ingreso con 1. Intereses de 2. Intereses de Así mismo me (n pagare será llen cancelada en su	estitución, medicamentos da demás gastos que se haya inc UTO NACIONAL DE DEMEN N INFANTILS.A.S; del pa n fecha plazo: mora a la máxima tasa permi los) obligo (obligamos) a paga lado de acuerdo con estas in totalidad, o por el saldo en ca	fios ocasionados a la in- currido por concepto de ICIAS EMANUEL S.A.S aciente tida por las autoridades i ar los gastos de las cobra astrucciones, si ai mome aso de que se haya heche	stitución (bienes la permanencia en , y/o EMMANUE monetarias. monetarias prejudicial y justo de la salida do o abono a tal cuento como como como como como como como co	el CONSORCIO CLINIC el CONSORCIO CLINIC L INSTITUTO DE REHA dudicial en caso de que hay el paciente ya nombrado ta.	pagos y cur CA EMMNA BILITACIO Ta lugar a elle la cuenta ne
1. El valor del cap adscritos a la in moderadores y de y/o al INSTITE HABILITACION quien ingreso con 1. Intereses de 2. Intereses de Así mismo me (in pagare será llen cancelada en su Firma paciente:	estitución, medicamentos da demás gastos que se haya inc UTO NACIONAL DE DEMEN N INFANTILS.A.S; del pa n fecha plazo: mora a la máxima tasa permi los) obligo (obligamos) a paga lado de acuerdo con estas in totalidad, o por el saldo en ca	fios ocasionados a la incurrido por concepto de eccepto	stitución (bienes la permanencia en , y/o EMMANUE monetarias. inizas prejudicial y justo de la salida do abono a tal cuento bre del paciente:	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIC L INSTITUTO DE REHA dudicial en caso de que hay el paciente ya nombrado ta.	pagos y cur CA EMMNA BILITACIO ra lugar a elle la cuenta ne
1. El valor del cap adscritos a la in moderadores y de y/o al INSTITE HABILITACION quien ingreso con 1. Intereses de 2. Intereses de Así mismo me (in pagare será llen cancelada en su Firma paciente:	estitución, medicamentos da demás gastos que se haya inc UTO NACIONAL DE DEMEN N INFANTILS.A.S; del pa n fecha plazo: mora a la máxima tasa permi los) obligo (obligamos) a paga lado de acuerdo con estas in totalidad, o por el saldo en ca	fios ocasionados a la incurrido por concepto de eccepto	stitución (bienes la permanencia en , y/o EMMANUE monetarias. inizas prejudicial y justo de la salida do abono a tal cuento bre del paciente:	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIC L INSTITUTO DE REHA dudicial en caso de que hay el paciente ya nombrado ta.	pagos y cur CA EMMNA BILITACIO ra lugar a elle la cuenta ne
1. El valor del cap adscritos a la in moderadores y de y/o al INSTITE HABILITACION quien ingreso con 1. Intereses de 2. Intereses de Así mismo me (in pagare será llen cancelada en su Firma paciente:	estitución, medicamentos da demás gastos que se haya inc UTO NACIONAL DE DEMEN N INFANTILS.A.S; del pa n fecha plazo: mora a la máxima tasa permi los) obligo (obligamos) a paga lado de acuerdo con estas in totalidad, o por el saldo en ca	fios ocasionados a la incurrido por concepto de eccepto	stitución (bienes la permanencia en , y/o EMMANUE monetarias. inizas prejudicial y justo de la salida do abono a tal cuento bre del paciente:	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIC L INSTITUTO DE REHA dudicial en caso de que hay el paciente ya nombrado ta.	pagos y cur CA EMMNA BILITACIO ra lugar a elle la cuenta ne
1. El valor del cap adscritos a la in moderadores y de y/o al INSTITUMABILITACION quien ingreso con 1. Intereses de 2. Intereses de Así mismo me (in pagare será llen cancelada en su firma paciente:	estitución, medicamentos, da demás gastos que se haya inc UTO NACIONAL DE DEMEN N INFANTILS.A.S; del pa n fecha plazo: mora a la máxima tasa permi los) obligo (obligamos) a paga lado de acuerdo con estas in totalidad, o por el saldo en ca	fios ocasionados a la incurrido por concepto de eccepto	stitución (bienes la permanencia en , y/o EMMANUE monetarias. inizas prejudicial y justo de la salida do abono a tal cuento bre del paciente:	muebles e inmuebles), co el CONSORCIO CLINIC L INSTITUTO DE REHA dudicial en caso de que hay el paciente ya nombrado ta.	pagos y cur CA EMMNA BILITACIO ra lugar a elle la cuenta ne



FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

		 	~
Ontoinale	20/06/2001		
Ondinai:	29/06/2017		
	,,		

Actualización: --/--/---

Página 2 de 2

Versión: 01

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Cedula di	ıdadanfa:
Estado C	
Parentes	calidad en la que actúa, si no es el paciente:
Empresa	pleadora:
Dirección	and the second s
Teléfono	্ত্ৰ বিষয়ে ক্ষিত্ৰ সভাৱত হয় হয় ইয়া হয় কিছিল। ত্ৰু স্থান ক্ষিত্ৰ সভাৱত কৰিছিল এই ক্ষিত্ৰ সভাৱত কৰিছিল। idependiente (profesión y oficio)
Trabajad	ndependiente (profesión y oficio)
	To the second of
Telefono	to come organic descriptions of the company of the
CLINICA	a información que he (mos) sumínistrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCI MINAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO D ACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:
C. D. E.	portar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el complimento oportuno como pre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial o forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño con udor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. Viar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de PERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que este edan tratarla, analizada, dasficarla y luego suministrarla a dichas centrales. Inservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el period cesario señalado en sua reglamentos la información indicada en los literales B. y C. de esta cláusula, ministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registro bicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
veras, co y a que s	ón anterior no me impedirá ejercer mi detecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada eta, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se de je constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificació forma sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarm pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.
fines dife	ón anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada pa- tes, primero, a evaluar los riesgos de concederime un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públic el cumplimiento de mis deberes constitucionales logales y, tercero, a claborar estadísticas y derivor, mediante modelo, , conclusiones de ellas.
	r leido cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiend
	v sus implicaciones.
	,